



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO LABORAL- PRIMERA INSTANCIA - (APORTES PARAFISCALES) - 2017-00556-00

DEMANDANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

DEMANDADO: COLOMBIANA DE MANGUERAS S.A.S. COLMANGUERAS S.A.S.

Previamente a resolver lo concerniente a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, se requiere al apoderado judicial de la parte actora para que aporte poder con la facultad para recibir conforme exige el art. 461 del C.G.P., comoquiera que el inicialmente otorgado no la contiene; para efecto de lo anterior se le concede a la parte demandante el termino de tres (3) días.

Fenecido el termino antes señalado, regresen las diligencias al despacho para proveer conforme corresponda, incluyendo, la solicitud elevada por la parte demandada respecto al levantamiento de las medidas cautelares practicadas en el curso de lo actuado.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR